

se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local-Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108 y en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—38.199.

Resolución de 15 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación, del proyecto de construcción colector y E.D.A.R. en Robledillo de la Jara (expediente expropiatorio número 606), entidad beneficiaria: Canal de Isabel II.

Con fecha 14 de junio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción colector y E.D.A.R. en Robledillo de la Jara (expediente expropiatorio número 606), para que en los días y horas establecidos comparezcan en el Ayuntamiento de Robledillo de la Jara, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación, con traslado, en su caso, a las fincas afectadas, para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera necesario, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber así públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local-Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de

subsanan los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, Santa Engracia, 108, quinto izquierdo, de Madrid y en el Ayuntamiento antes mencionado.

Asimismo, se significa que la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—38.178.

Resolución de 15 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en los expedientes expropiatorios números 530 y 531, del proyecto de obra «Emisario de Valdemoro a la EDAR de Sotogutiérrez» (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

Con fecha 14 de junio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid se dictó acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, por el que se declaran de urgente ocupación los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Emisario de Valdemoro a la EDAR de Sotogutiérrez, correspondiente a los expedientes expropiatorios 530 y 531, para que en los días y horas establecidos comparezcan en los Ayuntamientos de Valdemoro y Ciempozuelos, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horas posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local-Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108, y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 15 de junio de 2001.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—38.176.

Resolución de 18 de junio de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la convocatoria al levantamiento de actas previas a la ocupación en los expedientes expropiatorios números 540, 541, 542 y 543 del proyecto de construcción del colector y E.D.A.R. de Braojos, La Serna del Monte, Gascones y Villavieja de Lozoya, en los términos municipales de Braojos, La Serna del Monte, Gascones y Buitrago de Lozoya (entidad beneficiaria: Canal de Isabel II).

Con fecha 14 de junio de 2001, por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se dictó Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el que se declara urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto correspondiente al expediente de referencia.

En cumplimiento y ejecución de la disposición citada, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, resuelvo:

Hacer pública la convocatoria a los propietarios de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción de los colectores y E.D.A.R. de Braojos, La Serna del Monte, Gascones y Villavieja de Lozoya, en los términos municipales de Braojos, La Serna del Monte, Gascones y Buitrago de Lozoya, correspondiente a los expedientes expropiatorios números 540, 541, 542 y 543, para que en los días y horas establecidos comparezcan en los Ayuntamientos de Braojos, La Serna del Monte, Gascones y Buitrago de Lozoya, al objeto del levantamiento de las actas previas a la ocupación con traslado, en su caso, a las fincas afectadas para la toma de datos si fuera necesario.

Las operaciones podrán continuarse en días y horarios posteriores, si fuera preciso, bastando a tal efecto el anuncio verbal en la jornada que se trate y con ocasión del levantamiento de la última acta que se extienda, haciéndose saber públicamente a los asistentes.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Según lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, durante el transcurso del acto se procederá a convenir, si procede, la adquisición de los bienes y derechos afectados, por mutuo acuerdo. En caso de que dicho convenio no pueda ser alcanzado, transcurridos quince días, se seguirá el procedimiento legalmente establecido al efecto.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos se hayan podido omitir en la relación, podrán formular mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local-Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y hasta el día señalado para el levantamiento de actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos que se afectan a tal fin, para lo cual tendrán a su disposición los

planos parcelarios correspondientes en el Canal de Isabel II, División de Expropiaciones, calle Santa Engracia, 108 y en los Ayuntamientos antes mencionados.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 18 de junio de 2001.—El Secretario general técnico, Alejandro Sanz Peinado.—38.195.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Resolución del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León, de 20 de junio de 2001, por la que se anuncia la información pública y la convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto «Carretera N-VI al Polígono de Brañuelas (León), de carretera N-VI al polígono industrial de Brañuelas. Clave: 1.1-LE-5».

La Dirección General de Carreteras e Infraestructuras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León aprobó el proyecto arriba reseñado, aprobación que lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación. Con fecha 2 de agosto de 2000, la citada Dirección General ordenó a este Servicio Territorial la iniciación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras comprendidas en el mencionado proyecto, siéndole de aplicación el artículo 11.1 de la Ley de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, 2/1990, de 16 de marzo («Boletín Oficial de Castilla y León» de 4 de abril), que supone la declaración de urgencia a los fines de expropiación.

En consecuencia, este Servicio Territorial, en uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la misma y concordantes de su Reglamento, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por el mencionado proyecto, de acuerdo con los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de León», «Diario de León», «La Crónica-El Mundo de León» y edictos con relación de propietarios publicados en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y expuestos en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de Villagatón, donde radican los bienes y derechos afectados, y en el Servicio Territorial de Fomento, sito en la avenida de los Peregrinos, sin número, 24071 León; a efectos de iniciar los trámites correspondientes al levanta-

tamiento de las actas previas a la ocupación en los lugares, fechas y horas que a continuación se indican:

Término municipal: Villagatón.

Lugar: Ayuntamiento de Villagatón.

Fecha: 26 de julio de 2001.

Hora: De diez treinta a once treinta, las fincas números 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9; de once treinta a doce treinta, las fincas 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17.

A dichos actos, serán notificados individualmente por correo certificado y con acuse de recibo los interesados, y al que deberán asistir el Representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde o Concejal en quien delegue; deberán comparecer los interesados afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada, acompañados de los arrendatarios si los hubiere; aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que corresponda al bien afectado, pudiendo hacerse acompañar, si así lo desean, de un Notario y Peritos, con gastos a su costa; todo ello sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas.

La presente convocatoria se realiza igualmente a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados, así como las personas que siendo titulares de algún derecho o interés económico sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación de los edictos expuestos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento señalado y en el Servicio Territorial de Fomento, en León, podrán formular por escrito a este Servicio, y hasta el levantamiento de actas previas a la ocupación, las alegaciones que estimen oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hubieran podido cometer al relacionar los bienes y derechos afectados por las expropiaciones.

León, 20 de junio de 2001.—La Jefe del Servicio Territorial, Ana Isabel Suárez Fidalgo.—36.559.

Anuncio de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Medio Ambiente (León), sobre proyecto: «La Pola de Gordón. Emisario y E.D.A.R. Clave: 556-LE-614/P».

A los efectos previstos en el artículo 17, párrafo 2.º, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se somete a información pública el proyecto: «La Pola de Gordón. Emisario y E.D.A.R. Clave: 556-LE-614/P» y su correspondiente anejo de expropiaciones.

Ambos documentos pueden consultarse en las dependencias del Ayuntamiento de Pola de Gordón, así como en el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, durante un plazo de quince días, contados a partir de la última publicación del presente anuncio, bien en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de

Castilla y León», «Boletín Oficial de la Provincia de León» y en el periódico «El Diario de León». Las alegaciones deberán presentarse por escrito en el plazo y en las dependencias antes señaladas.

León, 11 de junio de 2001.—El Delegado territorial, Luis Aznar Fernández.—36.555.

Anuncio de la Delegación Territorial de Burgos, Servicio de Industria, Comercio y Turismo, sobre información pública de autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de línea eléctrica de 400 kV en Virtus, término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos). Expediente AT/26.132.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información la solicitud de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima».

Objeto: Línea aérea de 400 kV, doble circuito, modificación de la Herrera-Güeñes y subestación eléctrica a 400 kV, en Virtus, término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos), para posibilitar la recogida de energía eléctrica de parques eólicos de «Iberdrolsa Diversificación, Sociedad Anónima» y «Boreas Eólica, Sociedad Anónima», sobre la línea citada.

Características:

LAT de 400 kV, con origen entre los apoyos 173 y 174 de la línea Herrera-Güeñes y final en la subestación proyectada, de 690 metros de longitud, conductor, RAIL AW de 516 milímetros cuadrados de sección.

Subestación de tipo intemperie prevista para tres calles, con construcción de la primera calle en una primera etapa, que corresponderá a la posición IB/BOR, Herrera con seccionadores pantógrafo, interruptores seccionadores rotativos, pararrayos auto-válvulas y transformadores de intensidad y tensión.

Presupuesto: 859.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, los datos oportunos para rectificar posibles errores en la relación concreta e individualizada de los propietarios afectados con los que el peticionario no haya llegado a un acuerdo y que se indican en el anexo, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 54/1997, a cuyo objeto estará expuesto el expediente, con el proyecto de la instalación en esta dependencia, sita en Burgos, plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas.

Burgos, 11 de mayo de 2001.—El Jefe del Servicio, Galo Barahona Álvarez.—36.961.

Anexo

Subestación de Virtus de 400 kV.

Término municipal de Valle de Valdebezana (Burgos)

Número parcela según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca			Afección — Ocupación permanente (m ²)	Terreno
		Paraje	Parcela n.º s/Catastro	Polígono número		
1	Catastral-Real. Junta Vecinal de Virtus. Virtus (Burgos).	Monte Cigüe	3046	3	50.000	Monte bajo (pastizales)